

06AT

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 391-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Junio del 2004

Visto el Informe Nº 062-2004-CA-P.VIGIA de fecha 07 de mayo del 2004, cursado por el Coordinador Administrativo del Proyecto Vigía,y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto el Coordinador Administrativo informa que con fecha 11 de diciembre del 2003 se emitió la orden de servicio Nº 02532 a favor de la Empresa Solvima Graf SAC por el importe de S/. 11,000.00 nuevos soles, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 416-2003-OPD/INS, asimismo con fecha 31 de marzo del 2003, se procedió a girar los respectivos cheques al proveedor indicado, con la retención del 6% a favor de la SUNAT, produciéndose un error involuntario en el último concepto, motivando la anulación de los cheques en el mes de abril del año en curso y por ser el 31 de marzo del 2004 último día para que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe las autorizaciones de giro para el ejercicio 2003, dicho pago se considera como Devengado de Ejercicios Anteriores, asimismo en dicho documento se establece la modificación del presupuesto de la Meta SIAF 0026-Desarrollo de Sistemas y la Especifica de Gasto 039-Otros Servicios de Terceros a la Meta SIAF 026-Desarrollo de Sistemas y Especifica de Gasto 71-Gastos de Ejercicios Anteriores por el importe de S/. 11,000.00 nuevos soles;

De conformidad con el Art. 18º de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2004, aprobado con Resolución Directoral Nº 087-2003-EF/77.15 y a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 37º de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley Nº 27209 modificado por el Art. 20º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28112;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Economía y las Direcciones Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

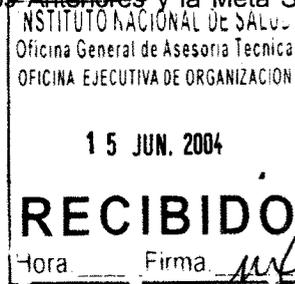
En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el Crédito Devengado por Once Mil 00/100 Nuevos Soles (S/. 11,000.00) a favor de la Empresa Solvima Graf SAC.

Artículo Segundo.- La Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, modificará el presupuesto institucional y aperturará la Especifica de Gasto 3.71-Gastos de Ejercicios Anteriores y la Meta SIAF 26-Desarrollo de Sistemas.

Handwritten signature and date: 75-06-04





Artículo Tercero.- Distribuir la presente resolución a los órganos correspondientes de la entidad.



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

Dr. Cesar G. Nájera Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Que la presente copia fotostática es exactamente igual
a la original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto.
Registro N° Lima 07/06/004

Bach. Contab. Yojeny Liacsahuanga Nuñez
FEDATARIA